



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $^{\circ}124$ -2019- GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 24 ENE 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2019-GGR/ORDITI de fecha 08 de Enero 2018; mediante el cual recomienda la emisión de un nuevo acto administrativo para la ampliación de la designación de Fedatarios Titulares de la Sede enstitucional.

CONSIDERANDO:

Que, con conforme lo dispone el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 136° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, la Directiva General N° 010-2016-GRJUNÍN-SG, establece los lineamientos del Régimen del Fedatario para la autenticación de documentos y certificación de firmas del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-GGR/ORDITI de fecha 08 de Enero de 2019, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, propone ampliar la designación de los fedatarios detallados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2016-GR-JUNÍN/GR;

Estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

00C. N° 3101628 EXP N° 2075168





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la Designación a partir de la fecha por el período de (02) años como Fedatarios Titulares de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los siguientes servidores:

Fedatarios Titulares:

- Lic. Adm. Luis Antonio Salazar Fano
- Bach/Ing. Rosa Isabel Camborda Maravi
- Bach/C.C. Rosa Maritza Abad Suarez
- Bach/ Elsa Álvarez Moya
- Mg. C.P.C. Edyth Clarisa Romero Fernández
- Sra. Edith Gladys Ponce Montoya
- Sr. Jesús Ramos Paredes

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Fedatarios designados, asumirán las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y Directiva General N° 010-2016-GRJUNÍN-SG.

ARTÍCULO TERCERO.- La labor de los Fedatarios es personalísima y gratuita, corresponde desarrollar las siguientes funciones:

- a) Comprobar y autenticar previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- b) Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- c) Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar devolviéndolos después de dos días hábiles como máximo.
- d) Llevar el registro de documentos autenticados en forma ordenada y cronológica.

ARTÍCULO CUARTO.- La labor de los Fedatarios será compensada con 05 puntos adicionales para efectos de calificación de desempeño laboral, siempre y cuando, no haya sido observado durante el ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO QUINTO.- Concluida la labor de los fedatarios hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.







ARTÍCULO SEXTO.- Facultar a la Secretaria General para realizar la cvaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 ENE 2019

B/Abog, Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL



